



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 205-2013-MDS

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa Peru

Socabaya, 13 de Mayo del 2013

VISTOS:

El Informe N° 175-2013-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica - Posición de Alcaldía N° 067-2013-MDS de fecha 05.02.13 y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades implica en forma exclusiva ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 32 del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Bases de la Función Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que en las entidades de la Administración Pública establecen comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la conducción de los respectivos procesos.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 165° del D.S. 005-90 PCM del Reglamento de la Ley de Función Administrativa, el proceso administrativo disciplinario está a cargo de una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado, quien tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, debiendo sus integrantes ser designados por Resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2013-MDS de fecha 05.02.13, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el ejercicio 2013, y teniendo en cuenta el artículo 87° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General: "Luego de concluido el conflicto de competencia, el órgano que resulte competente para conocer el asunto continúa el procedimiento según su función; consera todo lo actuado, salvo aquello que no sea jurídicamente posible", la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe del Visto, recomienda que sea la anterior Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, quien continúe conociendo los procesos instaurados durante su vigencia, para lo cual resulta necesario complementar y precisar en el presente acto resolutivo esta disposición.

Que, teniendo en cuenta éstos alcances y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRECISAR en la Resolución de Alcaldía N° 077-2013-MDS de fecha 05.02.13 que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del año 2012, continúe conociendo el procedimiento instaurado con Resolución de Alcaldía N° 293-2013-MDS.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR el contenido y alcances de la Resolución de Alcaldía N° 077-2013-MDS, mediante la cual se conforma la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el ejercicio 2013, quien deberá conocer y avocarse a los procesos administrativos disciplinarios que aún no han sido instaurados, ratificando a los siguientes funcionarios:

TITULARES:

Presidente	: Lic. Carlos Sánchez Salinas	Gerente de Desarrollo Social
Secretario	: Sr. Angel Mario Luna Quiroz	Gerente de Administración Tributaria
Miembro	: CPC. Augusto Richard García Bernal	Gerente de Servicios Comunales

SUPLENTES:

1er Suplente	: Ing. Pedro Ricardo Del Carpio Seminario	Gerente de Desarrollo Urbano
2do. Suplente	: Lic. Ruth Soledad Torres Gómez	Gerente de Planificación y Presupuesto
3er. Suplente	: CPCC Rafael Elvis Laura Huaranga	Gerente de Administración

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución se cumpla con notificar a todos sus miembros y demás áreas pertinentes conforme a ley, a fin que actúen con responsabilidad y celeridad, tomando en cuenta los términos prescriptivos y salvaguardando los intereses de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
[Signature]
Abog. Katherine O. Chaves Bernal
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
La Fedataria que suscribe DÍA DE que la copia
fotostática que antecede es igual a su original el que he
entendido a la vista.
Socabaya

[Signature]
Gerente de Asesoría Jurídica

13 MAYO 2013